

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral de única instancia con radicación 05001-41-05-005-2018-00623-00 auto del 16 de enero de 2020 se impuso a la parte demandante, la carga procesal de gestionar la citación por aviso del Artículo 29 del C. P. del T. y de la S.S, para lo cual se dio el término de treinta (30) días..

A la fecha fenecido el termino otorgado, encuentra el Despacho que la parte actora no ha adelantado gestión alguna tendiente a satisfacer la carga procesal impuesta, de modo que opera la consecuencia procesal advertida por Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012 ordenándose la **terminación del proceso** por desistimiento tácito,

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° 76 fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín **octubre 29 de 2020**.

SECRETARIA